

**PRINCIPALES NORMAS DE CONVIVENCIA**  
**EL ESTUDIO CONSTITUYE UN DEBER FUNDAMENTAL DEL ALUMNADO**

**Partiendo del principio de mutuo respeto y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa, como normas de convivencia, consideraremos:**

**1.-** Es obligación del alumnado asistir a clase con **puntualidad**. Si el alumno/a se incorporara al centro una vez comenzada la jornada lectiva, el alumno presentará mediante un documento escrito y firmado por la persona responsable (padre, madre y/o tutor-a legal) una propuesta de justificación de falta de asistencia.

**2.-** Es obligación del alumnado **permanecer en el centro y en aula durante las horas lectivas**; debiendo permanecer dentro del aula y no en los pasillos y no ausentarse de ésta sin permiso del profesor/a.

**3.-** Es obligación del alumnado **cumplir el horario y esperar al docente dentro del aula**. Se considera falta de puntualidad llegar a clase después de la entrada del profesor/a en el aula. En tal caso, el profesor/a admitirá su entrada y reflejará dicho retraso en sus anotaciones, en el cuaderno de aula y, por supuesto, en el registro del sistema PinceLEKADE. Si el alumno/a comete faltas de puntualidad reiteradamente podrá ser objeto de sanción.

Si el profesor/a se retrasara será atendido por el profesor/a de guardia, que pasará lista y entregará materiales didácticos para su realización durante la ausencia del profesor titular.

El alumnado podrá acceder a la cafetería hasta las 8:30 y de 11:15 a 11:45 horas (recreo).

**No se permitirá al alumnado salir al baño** durante el desarrollo de las clases, salvo casos excepcionales. El alumnado podrá acceder a los baños antes del comienzo de las clases y en el recreo.

**4.-** Es obligación del alumnado **traer diariamente el material necesario** para el desarrollo de las clases: libros de texto, diccionarios, cuadernos, bolígrafos...o cualquier otro material necesario para el seguimiento correcto de las clases. También es obligatorio traer los materiales específicos de algunas materias o actividades.

**5.-** Es obligación del alumnado **respetar el ejercicio del derecho a la educación y del estudio** de sus compañeros/as:

- Debe guardar la debida compostura en el aula y, dedicar el uso de ésta para el aprendizaje y el estudio. No hacerlo será constitutivo de falta, cuya graduación -leve, grave o que perjudica gravemente la convivencia en el centro- dependerá del tipo de incumplimiento.

- Está terminantemente prohibido comer o beber durante el desarrollo de las actividades lectivas. El consumo de chicles y pipas o frutos secos con cáscara está prohibido en todo el centro, debido al fuerte impacto de suciedad y el coste y dificultad de su limpieza.

- Es también su obligación guardar silencio en todas las dependencias del centro durante las horas lectivas; los pasillos son dependencias de paso, por lo que deberá guardarse orden, evitando en todo momento acciones tales como gritos, carreras, aglomeraciones, etc.-

**6.-** Es obligación del alumnado **participar en la vida y funcionamiento del centro en los términos establecidos en la normativa vigente**; al igual que seguir las orientaciones del profesorado y del personal de administración y servicios dentro del recinto escolar y de su entorno o, fuera del centro en que se realicen, mostrándoles el máximo respeto y consideración, de igual modo que al resto de los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del centro y/o del horario escolar -excursiones, viajes, acampadas y demás actividades complementarias y/o extraescolares- estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en estas Normas de Organización y Funcionamiento (NOF). Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Están prohibidas en cualquier dependencia del Centro las actitudes soeces, lascivas o contrarias al buen gusto y la buena educación.

Están terminantemente prohibidas las apuestas en todo tipo de juegos. Los juegos educativos (ajedrez, damas, preguntas-respuestas, autóctonos, etc.) se permitirán, cuando no haya apuestas y, solamente en las horas de recreo.

**7.-** Es obligación del alumnado **venir al centro limpio y aseado**. No se admiten chancletas, esclavas, ropa de baño, camisillas, tops, ropas que cubran el rostro, y cualquier prenda que menoscabe el debido decoro que un centro educativo requiere.

**El uso del uniforme** (camiseta/polo + sudadera) **es obligatorio**. **El alumnado no podrá asistir a las actividades complementarias fuera del Centro si no lo llevara puesto.**

**8.-** Es obligación del alumnado **acudir al centro correctamente desayunado**.

**9-** Es obligación del alumnado la **no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa** por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o por cualquier otra circunstancia personal o social. Todos tenemos derecho a preservar nuestra dignidad e integridad.

**10.-** Es obligación de toda la Comunidad Educativa **cuidar, hacer cuidar el edificio, hacer un buen uso del mobiliario y material docente y mantener la limpieza en el aula**.

Al finalizar la jornada, para facilitar la tarea al personal de vigilancia y limpieza, las mesas y sillas permanecerán ordenadas con las sillas en posición invertida sobre las mesas, las ventanas cerradas y las luces apagadas. Esta tarea será responsabilidad del profesor que imparte clase a última hora o, en ausencia de este, del profesor de guardia. El personal de limpieza dará parte de las anomalías detectadas.

Las mesas y sillas deberán estar, en todo momento, perfectamente colocadas y en orden, en la posición que le indique el tutor o tutora. Si un Profesor/a opta por otra colocación, cuidará que al final de su clase dicho mobiliario quede en la posición inicial.

El tutor/a velará a lo largo del curso por la limpieza y buen estado de su clase y arbitrará las medidas oportunas para ello. La actitud del alumnado que reiteradamente ensucie el material del aula será considerada falta leve, y además los alumnos y las alumnas deberán limpiar el aula o material para dejarlo como estaba. En cualquier caso, deberá limpiar periódicamente, bajo la supervisión del tutor/a, las mesas para que estén siempre limpias y sin pintar. En Conserjería podrán encontrarse los productos de limpieza pertinentes.

Zonas tales como talleres y laboratorios deben quedar en orden para su posterior utilización. En caso de que estas zonas o las aulas no se encuentren en las debidas condiciones, el grupo clase utilizará el horario destinado al recreo para su saneamiento y puesta en condiciones para su uso, todo ello bajo la supervisión del tutor/a.

Todo deterioro provocado por un uso indebido deberá ser reparado, y, en su caso, abonado por su autor o autores. Este hecho quedara registrado en el Parte de Incidencias. El grupo o conjunto de alumnos presentes es corresponsable de las acciones indebidas de otros alumnos cuando conociendo lo sucedido no colabora con el profesorado para esclarecer lo sucedido y establecer responsabilidades de la

